



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Auto corrige fallo. 110014003004-2022-00524-00.

Confirmación. 852128.

Teniendo en cuenta que el accionante solicitó la corrección del fallo de tutela, se ordena:

- 1.** Corregir, el encabezado del fallo de tutela de la referencia, visto en el numeral 1º, en el sentido de indicar, que el nombre correcto del apoderado especial del extremo tutelante es, "*Esteban Salazar Ochoa*" y no como allí se indicó, en todo lo demás queda incólume (artículo 286 del Código General del Proceso).
- 2.** Comunicar esta decisión a todas las partes por el medio más expedito y eficaz, dejando las constancias del caso.
- 3.** Disponer la remisión del expediente digital a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnado el fallo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abe686d12f5931fb1bc6348def48b0e3395084b0245b66e64ab55a908f165ca**

Documento generado en 08/06/2022 01:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>